



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, uno (1) de junio de dos mil veinte (2020).

Radicado:	05001 31 03 010 2013 00637 00
Asunto:	Ordena desembargo, ordena expedir nuevo oficio
A.I.	019V (323)

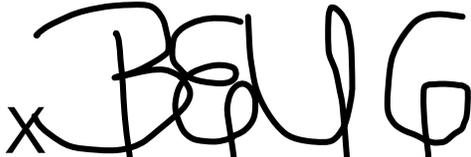
Frente a la solicitud de corrección que presenta la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en escrito obrante a folio 262, advierte el Despacho que en el auto del 22 de noviembre de 2019, visible a folio 245 y que dispuso la terminación del proceso, se omitió el levantamiento del embargo que pesa sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 01N-5055466.

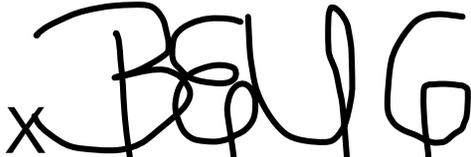
En consecuencia, terminado como se encuentra el presente proceso por pago total de la obligación, se ordena el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 01N-5055466, con la **ADVERTENCIA** de que el mismo continuará por cuenta de la Tesorería del Municipio de Medellín, en razón de la concurrencia de embargo solicitada por dicha Dependencia para el proceso que allí se tramita en contra del señor MANUEL ANTONIO DÍAZ BERNAL, identificado con cédula 19.154.212,

Por lo anterior, se ordena que por la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín, se expida nuevamente el oficio

dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Norte, informando sobre el levantamiento de la medida de embargo del bien con matrícula 01N-5055464 y 01N-5055466, haciendo la advertencia sobre este último.

NOTIFÍQUESE.



X 

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

5.